

-DECRETO Nº 240/2025.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el 19 de octubre se llevó a cabo el evento denominado “PLAZA VIVA DE LA MADRE” cuyo objetivo fue celebrar el día de la madre y concientizar en el día mundial de la prevención del cáncer de mama en la comunidad, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de esta Municipalidad, de \$.255.165,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/00/100) destinado a solventar gastos de la organización y concreción del evento denominado “PLAZA VIVA DE LA MADRE”.-----.

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.-----.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de octubre de 2.025.---.